ACTA NÚM. 8/13-PL
(Corp. 2011-15)

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 2013

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Antonio González Terol

TTES. DE ALCALDE:
Grupo Municipal Popular:
Don Amador Sánchez Sánchez
Don Miguel Ángel Ruiz López
Doña Susana Sánchez Campos Guerrero
Don Adolfo Manuel Arias Javaloyes

CONCEJALES:
Grupo Municipal Popular:
Doña Eva María Peña Polo
Doña Mª del Mar Paños Arriba
Don Francisco J. Úbeda Liébana
Doña Sara de la Varga González
Don José Rafael de la Paliza Calzada
Don Alfonso Segovia Utrera
Doña E. Raquel Araguás Gómez
Grupo municipal de APB:
Don Ángel Galindo Álvarez
Don Luis Enrique Marcos Medina
Doña Mª Victoria Zamora Merchán
Doña Mª Teresa Bermejo del Pozo
Grupo Municipal Socialista:
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Mª Yolanda Estrada Pérez
Don Francisco Javier Urruela Arnal
Grupo Municipal UPyD:
Don Gudelio Oliver Ferrández
Don Daniel Quesada de Lope

INTERVENTORA GRAL.:
Doña Mª José Fernández Domínguez
SECRETARIO GRAL.:
Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las trece horas y diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil trece, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Se hace constar que las opiniones a favor y en contra, de los distintos Miembros Corporativos, en el debate de los asuntos tratados, que, en síntesis, se recogen en este documento, figuran de forma íntegra en la grabación en Vídeo certificada, mediante firma digital, que junto con éste configuran la correspondiente Vídeo-Acta de la sesión, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2011.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.-Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria 02/2013, mediante suplemento de crédito.

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos, da cuenta de este asunto, informado favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, refiriendo que durante el trámite de información pública, se ha formulado, por el grupo municipal de APB, escrito de alegaciones relativo, entre otros aspectos, a la detección de un error de cálculo en la magnitud relativa al resultado del ejercicio de 2012 en términos de contabilidad nacional y que en la Propuesta de Resolución se estima

parcialmente, señalando que tras de ultimarse el expediente en forma reglamentaria procede su aprobación definitiva, conforme a dicha Propuesta.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, manifiesta estar de acuerdo con el expediente tramitado, agradeciendo el trabajo que se ha efectuado por el grupo municipal APB, que ha permitido corregir el error detectado.

El Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dice que el error detectado ha incidido en la elaboración de los Presupuestos, habiendo tenido consecuencias en la previsión de las inversiones, que el equipo de gobierno no valora el trabajo de la oposición, siendo muy efectivo, como se ha visto con la alegación formulada por APB, y concluye que respecto de su posición, al estar en desacuerdo con los Presupuestos, no votará favorablemente nada que tenga que ver con estos.

El Señor Alcalde aclara que no se trata de la aprobación del Presupuesto, sino una modificación del mismo relativa a la liquidación de aquél.

Doña Mª Victoria Zamora, Concejala del grupo municipal de APB, agradece a los distintos grupos el reconocimiento del trabajo efectuado por el suyo, y destaca que la situación recaudatoria a que se ha referido el equipo de gobierno no es una labor extraordinaria de buena gestión, ya que lo recaudado se corresponde con la media de 6,1 millones de euros de media en los últimos cuatro años, no pudiendo por ello ponerse medallas el, citado, equipo de gobierno.

La señora Sánchez-Campos dice que no se trata de un error padecido en el Presupuesto que está perfectamente tramitado, sino que se trata de la modificación para aplicar el superávit habido en el ejercicio anterior, que ahora se destina a amortizar deuda financiera, y que el equipo de gobierno cumple una vez más con la normativa vigente, reiterando la estimación parcial de la alegación formulada por APB, pero aclarando que no en lo relativo a lo manifestado en relación con un expediente de suplemento de crédito tramitado anteriormente y en el que consta haber informado favorablemente la Intervención municipal en múltiples ocasiones, dando lectura al informe de la Intervención en su punto cuarto, que se refiere a dicho extremo, y concluye que este resultado del ejercicio obedece al buen comportamiento del vecino de Boadilla, que contribuye a los resultados económicos favorables.

El señor Oliver recuerda que se le envíe el Anexo de inversiones debidamente actualizado.

Don Pablo Nieto interviene para señalar que el no ha dicho que ello afectara al Presupuesto sino a la liquidación y que ello tendrá consecuencias para futuros presupuestos, ya que este resultado debe aplicarse necesariamente a amortización de préstamos, lo que no es una mera formalidad y que sí hay que agradecer a los vecinos de Boadilla su colaboración, pero también al Gobiernos de Rajoy por la subida del IBI y al de Zapatero por la asignación de los recursos de participación en los ingresos del Estado.

La señora Zamora recalca lo dicho por el señor Nieto relativo a que la mayor recaudación es consecuencia del “impuestazo” y a la mayor participación en los recursos del Estado, por lo que dice que medallas las justas y que y ahora, el equipo de gobierno, no puede ponerse ninguna.

Doña Susana Sánchez-Campos dice que la situación económica reseñada sí que es consecuencia de la buena gestión efectuada y que la rectificación sí que afecta como se verá al tratar el asunto de los del orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece a todos el trabajo realizado, y dice que no está de acuerdo con lo dicho respecto del incremento del IBI, porque este tuvo lugar en otro año y de lo que se está hablando es del resultado del ejercicio 2012, es decir de un ejercicio cerrado.

A continuación fue sometida a votación la Propuesta, siendo aprobada por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los doce miembros corporativos del grupo municipal popular y a los cuatro del grupo municipal de APB, con tres votos en contra, pertenecientes a los tres miembros corporativos del grupo municipal socialista y la abstención de los dos del grupo municipal de UPyD, acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Alternativa por Boadilla, mediante escrito con número de registro 13412/2013, contra el expediente de modificación de crédito 02/2013 mediante Suplemento de crédito, en los términos establecidos en el Informe de Intervención VI.040/2013 que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria con las variaciones incluidas como consecuencia de la estimación parcial de la reclamación presentada, por importe de 5.313.817,13 euros, debiendo seguirse con la tramitación a la que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177 de la misma Ley.

Durante el debate del asunto precedente, se incorporó a la sesión la Concejala doña Mª Mar Paños.

2.-Alegaciones formuladas por la Congregación Legionarios de Cristo, presentadas durante el trámite de audiencia concedido al amparo del artículo 84 LRJAP-PAC (previo dictamen de la comisión informativa ya convocada).

Doña Susana Sánchez-Campos, Tercera Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Personal, da cuenta de este asunto y de la propuesta elaborada al efecto, dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, y que es del siguiente tenor.

"En relación al contrato formalizado con la Congregación Legionarios de Cristo, relativo a la concesión administrativa de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el paraje Los Fresnos, con destino a la construcción de un Colegio en Boadilla del Monte;

Considerando que, previos los trámites oportunos, el Pleno Municipal, en su sesión de fecha 28 de junio del corriente, y en relación con el expediente de referencia, adoptó acuerdo de incoación de nuevo procedimiento de resolución contractual y extinción de la citada concesión, por causas imputables al concesionario, debido al incumplimiento del plazo para finalizar la construcción y demás obligaciones contractuales esenciales, habiéndose declarado caducado el anterior procedimiento, con igual objeto, concediéndosele al concesionario, al avalista y al acreedor hipotecario, un plazo de audiencia de diez días naturales, para la presentación de alegaciones, sin perjuicio de la necesidad de requerir Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en caso de oposición de aquél;

Considerando las alegaciones al expediente, formuladas por el concesionario durante el trámite de audiencia concedido en el citado acuerdo plenario, presentadas mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de julio de 2013 y número 12141, en las que el mismo manifiesta su disconformidad con dicho acuerdo, reiterando, en esencia, los

argumentos que ha venido aduciendo en la tramitación de los procedimientos resolutorios, manifestando oposición al acuerdo de incoación de expediente de resolución de contrato y extinción de la concesión, habiéndose emitido, con fecha 26 de julio de 2013, Informe Jurídico sobre las mismas.

Considerando que, del mismo modo, se ha cumplimentado el referido trámite de audiencia a la entidad avalista y al acreedor hipotecario, sin que conste en el expediente que se haya emitido por dichas entidades alegaciones algunas al respecto;

Considerando que, igualmente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto que, antes de redactar la propuesta de resolución, se ha concedido al concesionario, al avalista y al acreedor hipotecario el correspondiente trámite de audiencia, poniéndose de manifiesto el expediente para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses;

Considerando que, de acuerdo con las Diligencias suscritas al efecto, tanto el concesionario, como el acreedor hipotecario, han tenido vista del expediente;

Considerando que, durante el citado trámite de audiencia, el concesionario ha presentado escrito de alegaciones, registrado de entrada con fecha 14 de agosto del corriente, y número 13269, argumentando razones, tanto de índole jurídica, como económica, por la inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, a fin de afrontar la indemnización que pudiera corresponder a la concesionaria, circunstancia que podría causar la invalidez del procedimiento;

De conformidad con los Informes Municipales emitidos al respecto y, en particular, el Informe Jurídico de Patrimonio, con el conforme de la Secretaría Gral., de fecha 13 de septiembre de 2013, y el Informe de la Intervención General de fecha 17 de septiembre de 2013.

Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente, la Teniente de Alcalde que suscribe propone que, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, el Pleno Municipal adopte el siguiente

ACUERDO:

Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el concesionario relativas a la falta de previsión presupuestaria en el expediente de resolución contractual y, en consecuencia, revocar el acuerdo de incoación de nuevo procedimiento de resolución contractual, adoptado por el Pleno Municipal de fecha 28 de junio del corriente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dejando sin efecto el procedimiento de resolución contractual y extinción de la concesión, debido a la falta de crédito en el Presupuesto para hacer frente a la eventual compensación económica a abonar a la concesionaria por las obras realizadas, de acuerdo con la indemnización que se prevé en la cláusula 18 de los Pliegos que rigen la contratación.

La incoación de nuevo procedimiento resolutorio quedará condicionada a la disponibilidad del crédito necesario destinado a responder de dicha indemnización, así como al estricto cumplimiento de las exigencias de los principios de presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril."

El Concejal del grupo municipal de UPyD, don Daniel Quesada manifiesta que se trata de un tipo de concesión compleja y que, en su momento, ya apoyaron el procedimiento de resolución; que ha caducado en varias ocasiones y que en el expediente se incorpora el debate acerca de si es concesión o no lo es, y que ahora se trata de buscar financiación, es decir, que por todas estas circunstancias su grupo opta por la abstención.

El Concejal portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, manifiesta que parece que se debate sólo este asunto en el Pleno, y que ya dijo en junio que la actitud del equipo de gobierno en este asunto era incompetente y sospechosa, ya que desde octubre del año 2010, en que se detecta el incumplimiento del concesionario, han pasado tres años y no han sido capaces de tramitar la resolución de la concesión, y el expediente ha venido en tres ocasiones, habiéndose votado en varias ocasiones por el Partido Socialista la rescisión.

Añade, que en junio ya se preguntaba si realmente había voluntad de resolver este asunto y si era la última vez que se trataría, y ahora descubre que no es ésta la voluntad, y que no era la definitiva, y manifiesta que no está de acuerdo con las excusas que se presentan por la Concejal Delegada de Hacienda, porque no cree que el informe a que se refiere diga lo que se pretende, pues considera que no hace falta la existencia de la partida presupuestaria porque en el informe se dice que no es necesaria sino cuando llegue el momento y se sepa la cantidad concreta y que el Informe de Intervención anterior al actual, ya decía lo mismo por lo que basta con tener voluntad lo que está implícito en la adopción del acuerdo. Cree que se está utilizando el Informe de Intervención para no continuar la tramitación del expediente por lo que o miente el equipo de gobierno o quien manda aquí son los Legionarios y anuncia que pondrá este asunto en manos de sus servicios jurídicos para que presenten demanda por prevaricación contra todos los que voten a favor de este acuerdo, al no estar dispuesto a esperar más para recuperar la parcela.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, dice suscribir la parte final de la intervención del señor Nieto porque considera este asunto una tomadura de pelo ya que se les pidió unanimidad, en Junta de Portavoces y que hicieran un ejercicio de responsabilidad en la iniciación del expediente y ahora hay una deficiente y culposa tramitación. Que los Informes de Intervención eran claros desde el primer momento y el equipo de gobierno no los ha atendido, sumándose así las irregularidades. Que éste era el tercer intento de resolver el expediente, y considera que estimar el recurso significa paralizar el expediente de resolución, no haciendo claro ni transparente el expediente porque es consecuencia de no atenderse los referidos informes, perjudicándose los intereses del municipio y de los Boadillenses, refutando lo alegado, por el equipo de gobierno, al tratar el apartado anterior de los del orden del día, porque este expediente se había incoado con antelación suficiente para haber previsto la cuestión económica, concluyendo no tener ya fe en este asunto y anuncia su voto en contra.

El Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, dice que el equipo de gobierno siempre ha buscado que la tramitación de los expedientes sean conforme a la ley y a los informes y así, primero se requirió al concesionario el cumplimiento de sus obligaciones concediéndoseles un plazo para ello que incumplieron, y desde entonces el equipo de gobierno ha tenido la firme convicción de que había que resolver como consecuencia del claro incumplimiento del concesionario, lo que hace preciso que la Resolución que se adopte lo sea con arreglo a los informes de toda clase que obran en el expediente; por tanto, dice que la decisión política del equipo de gobierno es la de rescindir cuanto antes dicho contrato, y explica, que según lo informado, en el acuerdo del inicio de la resolución del expediente tiene que haber la consignación del crédito suficiente y que de no ser así a lo mejor se perdería el tiempo, por lo que es mejor traerlo en su momento, refiriendo que en el mes de junio pasado no hubo inconveniente, porque hace tres meses se entendía que se podía disponer de 5,4 millones de euros, y no había duda de ello, pero que hoy hay que amortizar créditos por dicho importe y hay que ver la liquidación del ejercicio actual que se producirá en los meses de

febrero o marzo, para ver la disponibilidad y cumplir los principios de estabilidad presupuestaria, por tanto la posición política de su grupo aconseja optar por la prudencia y es que cuando se produzca el hecho de que se tenga crédito disponible se volverá a solicitar de los grupos de la oposición el correspondiente compromiso para aprobar la resolución tal y como se hizo en su momento.

Entiende que las lecturas que quiere efectuar tanto el PSOE como APB serán las que ellos quieran, pero que desde el punto de vista jurídico el expediente está correcto, y que ante el Informe de la Intervención, reitera que es el criterio de prudencia el que se adopta, para evitar un posible vicio de nulidad, porque por correr un mes puede atrasarse un año la resolución del asunto.

El señor Quesada cree que se mezclan las cosas en este asunto, y que por prudencia no ven mal que se haga lo que se pretende, lo que justifica su voto de abstención, pero pide mayor contundencia y rotundidad en la resolución de este expediente y critica cierta negligencia en su tramitación, estando de acuerdo en recuperar la parcela.

Don Pablo Nieto dice no creer la voluntad política manifestada por el Sr. Ruiz, porque ya se llevan tres años y que ha escuchado lo mismo ocho o nueve veces al Partido Popular, cree que aquél se contradice porque había dinero un superávit de 9 millones, con lo que debió habilitarse el crédito, incluyendo esta previsión, y si fuera la actual Propuesta de acuerdo en tales términos de acordar dicha habilitación, le creería, pero al no ser así no puede creerle, y sin perjuicio de que en un futuro, si se cumple lo dicho, tenga que rectificar su posición.

Don Ángel Galindo señala que no es una cuestión de opiniones, y que se está en situación porque no se ha atendido lo dicho por la Intervención en sus informes, porque debía adoptarse acuerdo expreso para incoar expediente de modificación presupuestaria para habilitar crédito y ahora se utiliza, el informe, para justificar la Propuesta, por tanto se ha utilizado tal informe para lo que ha interesado. Que ya en junio dijo la Interventora que había que tramitar tal expediente sin que se haya efectuado y ahora, con motivo de las alegaciones presentadas por su grupo al expediente de modificación presupuestaria, basadas en una norma aprobada por el gobierno de Rajoy, parece que ha sido su grupo, APB, el que les ha quitado el crédito para atender la indemnización, por lo que, por su parte, no tiene ya fe en el Portavoz del grupo popular, al considerar se lleva tiempo tomándoles el pelo diciendo al equipo de gobierno que por ello haga lo que quiera en este asunto.

Don Miguel Ángel Ruiz contesta al señor Nieto que incorporar ahora el acuerdo de habilitación del crédito necesario, al no figurar al inicio del expediente, entiende que, desde el punto de vista jurídico, puede motivar la nulidad de las actuaciones, por lo que, reitera, que la interpretación que hacen de esa habilitación es que ha de serlo en el momento de incoar el expediente, y que considera que tal interpretación no constituye ninguna prevaricación y que la situación actual ha cambiado respecto de junio puesto que hoy tienen menos crédito disponible y puede afectar a la estabilidad presupuestaria, por lo que debe adoptarse el criterio de prudencia a que se ha referido, con la voluntad de resolver aunque se tarde unos meses más.

Respecto de lo manifestado por el señor Galindo, el señor Ruiz, dice que no tiene por qué creerle pero considera que no tiene ningún reproche que hacerle respecto de otros expedientes, citando como ejemplo el del Pabellón Polideportivo cubierto, que actualmente el Ayuntamiento ya ha recuperado, y que no es bueno aprobar el expediente de rescisión en el día de hoy sin solución presupuestaria, porque eso sería un error.

El señor Alcalde-Presidente quiere matizar que todos conocen la carta enviada por los Legionarios a la Corporación y al calvario personal al que le están sometiendo, pero que al ejecutivo local corresponde resolver este asunto y que en el Presupuesto de 2014 habrá una

partida para esta cuestión, y que todo incumplimiento dará lugar a la rescisión de acuerdo con los informes y el procedimiento correspondiente.

Añade que son libres de denunciar la prevaricación a que antes se hace referencia, que ya se verá, pero que, además, existe también lo que se denominan denuncias falsas, y hace referencia a una Nota de Prensa, que acaba de publicarse, suscrita por los tres grupos de la oposición y en la que van a preguntarle por un caso de acoso a una funcionaria, de cuyo asunto, que trascendió incluso a los medios de comunicación de carácter nacional, ha venido él sufriendo sus consecuencias durante los últimos meses, por lo que reprocha a la oposición que no se le haya preguntado directamente sobre este asunto, antes de remitir dicha Nota de Prensa, máxime cuando él es plenamente accesible a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente se sometió a votación la Propuesta, elevándose a acuerdo la misma por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del grupo municipal popular, con siete votos en contra, pertenecientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal de APB y a los tres del grupo municipal socialista y la abstención de los dos miembros corporativos del grupo municipal de UPyD.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la sesión, levantando la misma a las catorce horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,